



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

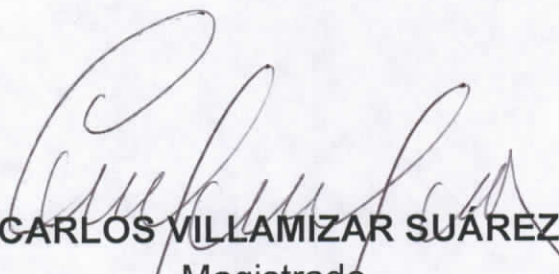
Riohacha, veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	LORENA SOFÍA MARTÍNEZ PINTO Y OTROS
DEMANDADO:	EDUVILIA MARÍA FUENTES BERMÚDEZ Y OTROS
JUZGADO DE ORIGEN:	LABORAL DEL CIRCUITO DE SAN JUAN DEL CÉSAR, LA GUAJIRA.
RADICACION:	2015-407-01

Atendiendo a que el día 24 de abril de 2019, siendo las 10:55 am, se recepcionó ante el Despacho judicial del suscrito, memorial signado por la Dra DIANA PAOLA CARO FORERO, apoderada judicial de FONADE, contentivo de “alegatos de conclusión”, es preciso señalar que no es factible darle la connotación pretendida, en tanto, el documento fue allegado con posterioridad a haberse dictado sentencia, y de otra parte, el procedimiento laboral, se rige por el principio de oralidad, lo cual implica que tratándose de actuaciones tales como el despliegue de alegatos de conclusión debe darse en curso de audiencia oral, circunstancia que no aconteció y por consiguiente no es factible darle el trámite pretendido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ**  
Magistrado.